



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, antes del mes de abril de cada año, un Programa de Asistencia Integral que cubra aquellas necesidades básicas de subsistencia, que el Estado Provincial no cubra en la población en riesgo que habita en la región sur de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 34/2001